"...Que conviene al buen servicio del Gobierno que "EL PERUANO", su órgano lejítimo y Oficial, sea el primero que publique las Leyes, Decretos y Resoluciones Supremas para que tengan el caracter de autenticidad necesaria; que los empleados de los Ministerios y demás oficinas publicas cometerian un abuso facilitando a los periódicos particulares datos y documentos no publicados oficialmente, naciendo de allí muchos inconvenientes que se debe evitar: SE RESUELVE: Que sólo al editor de "EL PERUANO" se den los datos y copias de leyes, órdenes y oficios de los Ministerios y Oficinas Públicas, pudiendo los periódicos particulares reproducirlos si lo encuentran por conveniente, bajo responsabilidad de los empleados que faciliten a los editores de éstos, documentos no publicados... Rúbrica de S. E. — Ferreyros".
(De "EL PERUANO", 12 de Mayo de 1869)

EL PERUANO
DIARIO OFICIAL
— FUNDADO EL AÑO 1825 —

CORTESIA DE "EL PERUANO"

Por Decreto Supremo de 21 de abril de 1941, que refrenda la Resolución Suprema de 3 de mayo de 1869, "EL PERUANO" tiene la primacía para la publicación de las Leyes, Decretos, Resoluciones y demás medidas administrativas, los que al insertarse en este Diario se tendrán por comunicados a las autoridades y corporaciones para su exacto y puntual cumplimiento. Asimismo, de conformidad con la Ley Nº 9311, los diferentes Ministerios dispondrán lo conveniente para que sus Dependencias remitan al Diario Oficial copia auténtica de los Decretos y Resoluciones que se dicten y los documentos que a su juicio deban ser publicados. Igualmente, deberán practicar una revisión de los Decretos y Resoluciones vigentes que no hayan sido insertos en "EL PERUANO", para subsanar esa omisión.

Nº 4970

LIMA, JUEVES 24 DE OCTUBRE DE 1957

EDICION DE 10 PAGINAS

PRECIO: S/. 1.00

EL PERUANO

Director: Esteban Pavletich

Jirón Quilca 556
Apartado de Correo 303
TELEFONOS:
Dirección 45023
Administración 43637
Mesa de Partes y Talleres . 31316

LIMA, JUEVES 24 DE OCTUBRE DE 1957

LA HABILIDAD DE LOS TECNICOS PERUANOS

La fabricación hecha en Arequipa por un técnico peruano de dos trilladoras, cuyo precio ha resultado mucho más bajo de las que se importan del extranjero, viene a confirmar las excepcionales aptitudes de los profesionales nacionales, y su gran capacidad de trabajo y sobre todo su ingeniosa preparación para confeccionar implementos mecánicos que resultan iguales y a veces mejores que los importados.

Así ocurre con el fabricante de trilladoras arequipeño que ha entregado a los agricultores de su provincia artefactos que realizan la trilla del trigo en condiciones análogas a las maquinarias extranjeras, y que tienen la calidad de insuperables a juicio de los agrónomos del Servicio Regional de Arequipa.

La noticia vale señalarla porque corrobora lo que se ha dicho repetidas veces entre nosotros de la conveniencia de fomentar estas vocaciones para la invención y la industria de nuestros obreros y de los técnicos que egresan de los planteles oficiales. No hace mucho se ha comentado, desde luego elogiosamente, el propósito del Gobierno de fomentar el artesanado en el sur del Perú, donde, desde tiempos lejanos, los artífices indígenas elaboran artículos y objetos de verdadero mérito artístico que luego obtienen la preferente demanda de los turistas. Y es asimismo, con ese plausible fin que el Estado sostiene escuelas industriales y politécnicos donde se están formando nuevas promociones de expertos en diferentes ramos de la industria.

Con las trilladoras fabricadas en Arequipa se pone igualmente en evidencia que nuestro país podría fomentar la construcción de equipos para la agricultura, con evidente provecho para nuestros obreros especializados y para la economía rural, desde que, como ocurre con esas máquinas, representan algo así como veinte mil soles menos que las importadas.

Cabe desear que ese ejemplo no caiga en el vacío y que se canalice en forma conveniente para el país la fabricación de equipos mecánicos con mano de obra y técnica nacionales.

Información Oficial

EL GOBIERNO ABORDA CON CRITERIO CIENTIFICO Y SOCIAL LA SOLUCION DEL LITIGIO SURGIDO HACE 35 AÑOS EN LA HACIENDA "LAURAMARCA"

Como una demostración incontrastable de la preocupación del actual régimen democrático, que preside el doctor Manuel Prado, por la solución del problema indígena peruano, se llevó a cabo, en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas, una importante reunión, con la presencia de los miembros del Parlamento que representan al departamento del Cusco y de los altos funcionarios del Ramo, y en la que, bajo la presidencia del Ministro, doctor Ricardo Elías Aparicio, se dió cuenta de los resultados de la inspección e investigación científica, efectuada, por primera vez en el Perú, referente al litigio surgido entre los colonos indígenas de la Hacienda Lauramarca, de la provincia de Quispicanchis, con los propietarios del referido fundo agrícola ganadero.

El Director General de Asuntos Indígenas, doctor Juan Segundo Salguero, inició la actuación, expresando que la Comisión había tenido por objeto obtener todos los datos necesarios para poder abordar la mejor solución del conflicto. Manifestó, asimismo, que en el curso de la reunión se iba a presentar una exposición de casos concretos sobre economía comunal y crédito supervisado, puestos en acción por la Dirección General de Asuntos Indígenas, particularmente, en las Comunidades Indígenas del departamento de Junín.

El doctor Floresmilo Flores Ceballos, Jefe de la División de Reclamaciones de la D. G. A. S., hizo una exposición sobre los resultados obtenidos por la Comisión. Hizo un historial del conflicto, que data desde el año 1922, fecha en que el fundo pertenecía a la familia Saldivar. Los indígenas afirmaron, por entonces, en su denuncia, que el fundo Lauramarca estaba constituido por ayllus y que ellos poseían esas tierras en calidad de comuneros.

Este litigio, a través de varias incidencias e intervenciones de los organismos estatales, se ha prolongado hasta el presente, en que el fundo materia de la controversia ha pasado a ser propiedad de la Sociedad Agrícola Ganadera Lauramarca S. A., la cual mediante la inversión de grandes capitales, está empeñada en la modernización de los primitivos métodos de explotación. Es así como en un nuevo acto de conciliación, se convino, por ambas partes, el nombramiento de una Comisión de Técnicos a fin de que, en el propio terreno, hicieran un minucioso estudio sobre la realidad de los hechos denunciados por los colonos y, de acuerdo con los resultados obtenidos, se aborde de la solución definitiva del diferendo.

La Comisión ha constatado que las tierras que poseen los indígenas, tanto de cultivo como de pastoreo, se encuentran casi en estado de improductibilidad, debido al empirismo del indígena en sus actividades agro-pecuarias. La Negociación, por otra parte, ha cercado con alambrado alrededor de 5,000 hectáreas de tierras, habiendo reconstituído los pastos mediante modernos sistemas de irrigación y rotación de las tierras. Las mejoras introducidas por la Negociación se aprecian en la construcción de galpones, bañaderos y uso de maquinaria agrícola. Se apreció, asimismo, que el reclamo de los colonos se debe a que la Negociación, en su afán de implantar la crianza hasta de 60,000 cabezas de ganado de raza fina, pretende cercar considerables áreas de zonas de pastoreo, que, una vez regadas y reconstituídas, puedan hacer del fundo Lauramarca un centro productor de lanas, carne, y reproductores. Esta necesidad de cercar las áreas indicadas, trae como consecuencia el desalojo de algunos indígenas, tanto de sus tierras de cultivo como de sus viviendas.

Los resultados obtenidos por el Ingº Miguel Zubiate, funcionario adscrito al Ministerio del Trabajo, y miembro integrante de la Comisión, son los siguientes:

La Hacienda Lauramarca tiene una superficie de 81,719 hectáreas, distribuidas en 6 sectores: Andamayo, 19,674.14 hectáreas; Lauramarca, 13,406.05; Collaca, 1,323.21; Tinki, 27,252.25; Icora, 8,066.45; y Tayankani, 12,004.51 hectareas. Los 4 primeros sectores disponen de agua, y los 2 últimos son de régimen temporal.

De esta superficie, solamente 10,000 hectáreas están trabajadas directamente por los propietarios, el resto está en poder de los indígenas, en calidad de arrendatarios - colonos. El latifundio está habitado por 728 familias con una población de 3,566 habitantes.

La Negociación ha importado 2,271 cabezas de ganado lanar de raza Corriedale. El capital inicial de la Negociación alcanza aquí la cifra de 9,050 ovinos, cuyo valor está calculado en cinco millones de soles.

Los colonos poseen un total de 44,919 cabezas de ganado corriente. El monto de la tasación de la Hacienda Lauramarca es de S/. 11'242,000.00.

El señor Augusto Bellido Aragón, Técnico de la Dirección Nacional de Estadística, presentó los siguientes Cuadros estadísticos:

CUADRO Nº 1 — (porcentaje de población): Tinque, 36.5%; Andamayo, 29.2%; Lauramarca, 12.7%; Colca, 11.7% Icora, 5.5%; Tayancani, 4.4% del total.

CUADRO Nº 2. — Se han tabulado las cifras concernientes solamente a la población con o sin instrucción, sin considerar a los menores de 0 a 6 años de edad, pues no se encuentran dentro de la edad escolar. Así tenemos que 163 habitantes, o sea el 5.6% del total, tienen instrucción, y 2,766, o sea el 94.4%, carecen de ella por completo.

CUADRO Nº 3. — La población activa, con 2,669 habitantes, o sea el 74.8%, ocupa el primer lugar; siguiendo luego la población inactiva, considerando dentro de ella a las Amas de Casa, a los estudiantes, menores de 6 años de edad, inválidos, ancianos que suman 890 habitantes, o sea el 24.9%.

CUADRO Nº 4. — Sobre las actividades cotidianas de la población indígenas, 965 habitantes, o sea el 27.0%, son agricultores. Las tejedoras suman 894, o sea el 25.0%. Luego tenemos los colaboradores, que suman 383, o sea el 10.7%, que ayudan en los quehaceres de la casa o en las faenas del campo. Siguen los pastores que alcanzan la cifra de 367, o sea el 10.03%.

CUADRO Nº 5. — Este cuadro se refiere a los idiomas que hablan los indígenas. Así tenemos que 2,802, o sea el 78.5%, hablan quechua, luego 129, o sea el 3.6%, hablan castellano.

CUADRO Nº 6. — Se refiere al Estado Civil de la población indígena. Los casados suman 1,065, o sea el 29.8%. Luego vienen los solteros que son 682, o sea el 19.1%; y finalmente los convivientes que suman 331 personas, o sea el 9.3% del total.

CUADRO Nº 7. — *Sobre el número de cabezas de ganado de propiedad de los indígenas de la hacienda*, tenemos que la sección de "Tinqui" tiene el 46.0% del total de 44,919 cabezas de ganado, luego "Andamayo" posee el 27.2%; sigue "Lauramarca" con el 13.0%. Predominan las alpacas, luego las ovejas, llamas, caballos, etc.

Finalmente el señor Luis Alfredo Guevara, Jefe de la División de Estudios Indigenistas de la D. G. A. I., trató sobre los temas: Crédito supervisado a favor de las Comunidades Indígenas, capacitación técnica e integración socio - económica del campesino aborigen. En este aspecto destacó las realizaciones concretas que se llevan a cabo en los ramos de la agricultura y ganadería en las Comunidades Indígenas de la zona central del país. Agregó que en esa región densamente poblada, existen actualmente más de 40 Granjas comunales indígenas de lanares, con capitales valorados en 3 millones de soles. En el curso del presente año, se han vendido lana de estas Granjas por valor de S/o. 650,000.00, siendo esta la primera vez en la historia del país que las Comunidades obtienen los más altos precios en la venta directa de su producción lanar.

Señaló que el Banco de Fomento Agropecuario, en colaboración con la Dirección General de Asuntos Indígenas, había intensificado la extensión de los créditos supervisados en favor de la comunidades indígenas de la región central del país. El Banco ha otorgado créditos por un monto de más de 2 millones de soles, en las comunidades del Valle del Mantaro. Asimismo, esa institución ha extendido varios créditos para la construcción de bañaderos, adquisición de insecticidas, medicinas, herramientas, compra de alambre para cercos, construcción de locales para esquila y de selección para la compra de reproductores. Tales realizaciones —finalizó diciendo el informante— están demostrando el sumo interés que en la actualidad tienen las comunidades para incorporarse a un nuevo proceso de recuperación e integración económica, alentadas por la acción constructiva del Gobierno.

El Ministro de Gobierno, Dr. Jorge Fernández Stoll, saluda a *EL PERUANO* en su 132º Aniversario

Cumple hoy EL PERUANO su CXXXII aniversario. Su nombre y su espíritu nacional sin duda se inspiraron en "El Mercurio Peruano" de Unanue y los próceres ilustres que fundaron la nacionalidad. Al venero inagotable del genio de Simón Bolívar —por tantos conceptos modernos— corresponde la creación de EL PERUANO, con agudas notas de autocrítica que aún hoy siguen siendo necesarias para el continuo perfeccionamiento de estas páginas que con tanta eficacia sirven al Perú de hoy, en la línea de Manuel Prado, periodista nato, lector exigente de sobria veracidad y persistente innovador técnico.

Mi congratulación al Director Esteban Pavletich, con quien tanto está progresando el diario, y a sus animosos colaboradores.

Lima, 24 de octubre de 1957.

Fdo. JORGE FERNANDEZ STOLL,
Ministro de Gobierno y Policía.

PODER LEGISLATIVO

Permisos para servir en las fuerzas armadas de los Estados Unidos

RESOLUCION LEGISLATIVA
No. 12843

Lima, 27 de setiembre de 1957

Señor:

El Congreso, en uso de la facultad que le confiere el inciso primero, del artículo 7º de la Constitución Política del Estado, ha resuelto conceder permiso al ciudadano don Armando Tasso Sánchez, para entrar al servicio de las fuerzas armadas de los Estados Unidos de Norte América, conservando su nacionalidad.

Lo que comunicamos a usted para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

ENRIQUE TORRES BELON,
Presidente del Senado.

CARLOS A. LEDGARD, Presidente de la Cámara de Diputados.

JORGE EUGENIO CASTAÑEDA, Senador Secretario.

HERNAN MONSANTE RUBIO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, once de octubre, de mil novecientos cincuentisiete.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

MANUEL PRADO.
Jorge Fernández Stoll,
Ministro de Gobierno y Policía, Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

El Jefe del Estado despachó ayer con varios Ministros

El Presidente de la República, doctor Manuel Prado, despachó ayer con los Ministros de Relaciones Exteriores, de Gobierno y Policía, de Hacienda y Comercio, de Justicia y Culto, de Guerra, y de Fomento y Obras Públicas.

Acuerdo Supremo de Trabajo y Asuntos Indígenas

En la mañana de ayer, bajo la Presidencia del Jefe del Estado, se realizó el Acuerdo Supremo del ramo de Trabajo y Asuntos Indígenas.

Se suprimen las Proveedurías de carne de los Institutos Armados

Por acuerdo de los Jefes de los Institutos Armados con el Ministro de Agricultura, Ingº Enrique Labarthe Correa, han sido suprimidas las Proveedurías de Carne que servían a dichos Institutos.

Aviso Importante

La Dirección del Diario Oficial "EL PERUANO" agradecerá a las Oficinas del Estado que al enviar sus documentos para ser publicados, lo hagan en copias claras e inteligibles, que eviten posibles errores en su transcripción.

RESOLUCION LEGISLATIVA
No. 12844

Lima, 27 de setiembre de 1957

Señor:

El Congreso, en uso de la facultad que le confiere el inciso primero, del artículo 7º de la Constitución Política del Estado, ha resuelto conceder permiso al ciudadano don José Ricardo Luna Garibaldi, para entrar al servicio de las fuerzas armadas de los Estados Unidos de Norte América, conservando su nacionalidad.

Lo que comunicamos a usted para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

ENRIQUE TORRES BELON,
Presidente del Senado.

CARLOS A. LEDGARD, Presidente de la Cámara de Diputados.

JORGE EUGENIO CASTAÑEDA, Senador Secretario.

HERNAN MONSANTE RUBIO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, once de octubre, de mil novecientos cincuentisiete.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

MANUEL PRADO.
Jorge Fernández Stoll,
Ministro de Gobierno y Policía, Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

Se crea el Distrito de Rahuapampa, en la Provincia de Huari

LEY Nº 12845

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Créase el Distrito de Rahuapampa, en la Provincia de Huari, del Departamento de Ancash, cuya capital será el pueblo del mismo nombre, que queda elevado a la categoría de Villa.

Artículo 2º— El Distrito que se crea por esta ley, tendrá como anexos, además de la Villa de Rahuapampa, los centros poblados de Canchapata, Huancayo, Pampacolca, Vincocota y Ashancay.

Artículo 3º— Los límites de este nuevo Distrito serán los mismos que tienen la Villa y los centros poblados que lo integran.

Artículo 4º— Trasládase la capital del Distrito de Huachis al pueblo del mismo nombre, en la Provincia de Huari, el cual queda elevado a la categoría de Villa.

Artículo 5º— Derógase la Ley Nº 2386 y todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los catorce días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ENRIQUE TORRES BELON,
Presidente del Senado.

CARLOS A. LEDGARD, Presidente de la Cámara de Diputados.

JORGE EUGENIO CASTAÑEDA, Senador Secretario.

HERNAN MONSANTE RUBIO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de octubre de mil novecientos cincuentisiete.

MANUEL PRADO.
Jorge Fernández Stoll.

Creación del Distrito de San Pedro de Pilas, en la Provincia de Yauyos

LEY Nº 12846

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Créase el Distrito de San Pedro de Pilas, en la Provincia de Yauyos, del Departamento de Lima, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.

Artículo 2º— El Distrito que se crea por esta ley, tendrá como anexos, además del Pueblo de San Pedro de Pilas, los caseríos de San Mateo y Chilla.

Artículo 3º— Los límites de este nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, una línea que partiendo del lugar llamado Piedra Cuculí, en la margen izquierda de la quebrada de Calay, sigue por ella, aguas arriba y penetra en la quebrada de Zorroguay en una extensión de trescientos metros; por el Este, desde este último punto, la línea sigue por las alturas de Sullamarca, bordeando las nacientes de la quebrada de Patara y, bajando por el camino real de Parocoeha, llega a un punto situado a seiscientos metros al Este de Yanacoto; por el Sur, continúa la línea, desde este último lugar, por las alturas de Yanacoto, Yayapongo, Buena, Turca, Canchipampa y desciende por las faldas de la quebrada de Chilla, pasando por Cabracancha hasta el fondo de esta misma quebrada; y por el Oeste, desde el punto anterior, el lindero asciende por Quisinual-Quemado, Marcocancha, Portillo de Cabildo, Corral de Lloque y, cortando la quebrada Yerón, incide en la margen izquierda de la quebrada de San Mateo frente a Piedra Uchurumi, prosigue en dirección al Norte cortando las quebradas de Tule y Quillane; y, remontando las alturas de Cutulume, Llucupampa y Tipa para terminar en Piedra-Cuculí, lugar donde comenzó esta delimitación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los catorce días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ENRIQUE TORRES BELON,
Presidente del Senado.

CARLOS A. LEDGARD, Presidente de la Cámara de Diputados.

JORGE EUGENIO CASTAÑEDA, Senador Secretario.

HERNAN MONSANTE RUBIO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de octubre de mil novecientos cincuentisiete.

MANUEL PRADO.
Jorge Fernández Stoll.

Se eleva a la categoría de Villa el pueblo de Asillo, en la Provincia de Azángaro

LEY No. 12847

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo Unico.— Elévase a la categoría de Villa el pueblo de Asillo, capital del Distrito de su nombre, en la Provincia de Azángaro, del Departamento de Puno.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintisiete días del mes de setiembre de mil novecientos cincuentisiete.

ENRIQUE TORRES BELON,
Presidente del Senado.

CARLOS A. LEDGARD, Presidente de la Cámara de Diputados.

JORGE EUGENIO CASTAÑEDA, Senador Secretario.

HERNAN MONSANTE RUBIO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de octubre de mil novecientos cincuentisiete.

MANUEL PRADO.
Jorge Fernández Stoll.

132º Aniversario de EL PERUANO

En el mismo mes en que los periodistas peruanos celebramos nuestro día clásico, este Diario, EL PERUANO, completa 132 años de existencia, convirtiéndose en el periódico más antiguo entre los de habla hispana en América, ya que "El Mercurio", de Valparaíso, que le sigue en antigüedad, cumplió 130 años el 12 de septiembre último.

Testimonios irrecusables de esta longevidad son los fragmentos de tres cartas que reproducimos seguidamente, cambiadas entre el Libertador Bolívar y quien fuera su Ministro de Guerra, Tomás de Heres, periodista y General colombiano, fundador y primer Director de EL PERUANO.

El 14 de agosto de 1825, Bolívar escribía, desde Copacabana, Puno, en viaje a La Paz, al General Heres: "...**El Observador** en un pequeño cuaderno no está bien, mejor aparecería en un pliego entero. El Nº 2 no tiene variedad ni noticias, que son las que interesan. Los negocios legislativos deben ser comunicados y las columnas deben ir divididas en este orden: Noticias extranjeras, Noticias del país, asuntos políticos o legislativos. Variedades, etc., y lo que sea literario o negocios de algún interés mayor, que no pertenezcan a dichos artículos. Después se pueden poner estos otros artículos: Curioso, Estupendo, Notable, Gracioso, Escandaloso y otros títulos como estos que llamen la atención del público y correspondan a esos títulos. Yo quiero que se proteja un periódico, pero no aparezca U. como principal, más bien que sea el Gobierno o Larrea, o un amigo; pero que se organice con elegancia, gusto y propiedad..." (Tomado de "Cartas del Libertador", edición Lecuna, tomo V).

A esta carta respondió el General Heres, con otra, fechada el 14 de septiembre de 1825, y publicada en las memorias del General O. Leary, tomo quinto, pág. 132, de la que tomamos el fragmento que sigue: "...Tiene U. infinita razón en lo que me dice sobre **El Observador**; y aún si dijera más, la tendría igualmente. **El Observador** es un papel indigesto, sin método, en fin es más bien un papel de apuntes que un periódico: todo, todo lo conozco; pero hace mucho tiempo que ni lo leo siquiera. El que lo lleva aunque con talentos, no quiere hacer nada; los demás son todos unos flojos sin estímulo; no se vende nada; el Gobierno lo ha visto siempre con indiferencia desde que yo me separé; y por último, lo ha abandonado enteramente dejando de tomar los números porque yo lo suscribí cuando fuí Ministro. Por todo esto y mucho más que me callo por no cansar a VE. había jurado no meterme en nada, ni saber lo que pasaba; pero luego que recibí la carta de VE. fuí al Gobierno, manifesté los deseos de VE. y ofrecí mi pluma y mis limitados alcances. Por satisfacer a VE. absolutamente más que por esto, redactaré un periódico con el nombre de EL PERUANO, y haré cuanto sea permitido a un hombre solo, con pocos libros y sin ningún talento. Antes quiero que acabe **El Observador** porque no quiero nada con él...".

Y el 25 de octubre de 1825, el mismo General Heres escribía al Libertador (O'Leary, tomo 5º, pág. 148) lo siguiente: " Tambien adjunto el primer número de EL PERUANO Independiente, redactado por orden de VE...".

De esta última carta del primer Director que tuvo EL PERUANO, se puede deducir que el número inicial de este periódico apareció entre el 24 ó 25 de octubre de 1825, en la víspera o en el propio día en que el General colombiano anunciaba su remisión al Libertador, aunque Mariano Felipe Paz Soldán asegure que apareció el 29 de octubre de 1825. Pero esto sólo habría sido posible si el primer número de EL PERUANO hubiera sido impreso con varios días de antelación a la fecha en que fue dado a circulación, es decir al 29 de octubre. Algo más, en ese 29 de octubre, a que alude Paz Soldán, Tomás de Heres escribía otra carta al Libertador, de la que extraemos el siguiente párrafo: "...Ha habido bastantes fiestas por San Simón, y un espíritu público que me ha gustado mucho. Yo diré algo sobre esto en el número 3 de EL PERUANO ".

De lo que se desprende que para el 29 de octubre ya habían aparecido los dos primeros números de EL PERUANO, y su Director anunciaba la salida de la tercera edición.

(De la Edición Dominical de EL PERUANO, correspondiente al 6 de octubre de 1957).

Ministerio de Gobierno y Policía

Se posterga la celebración del cincuentenario de Requena

DECRETO SUPREMO
No. 312

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Representación Parlamentaria por el Departamento de Loreto, el Alcalde de Concejo Provincial de Requena y el Comité Central Pro—Cincuentenario de esa localidad han solicitado se postergue la celebración de las fiestas cincuentenarias de la ciudad de Requena; y

Estando a las razones expuestas;

DECRETA:

Postergar hasta el 23 de agosto de 1958, la celebración del Cincuentenario de la fundación de la ciudad de Requena.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitres días del mes de Agosto de mil novecientos cincuentisiete.

MANUEL PRADO.
Jorge Fernández Stoll.

Se declara el 22 de Octubre Día Cívico en Cutervo

DECRETO SUPREMO
No. 321

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de la Cámara de Diputados, en oficio No. 125, de 14 de los corrientes, ha trascrito el pedido formulado por el señor Diputado por el Departamento de Cajamarca don Salomón Vílchez, para que se declare Día Cívico en la Provincia de Cutervo, el 22 del mes en curso, con motivo de celebrarse en la indicada fecha el 47º aniversario de la promulgación de la Ley que creó dicha Provincia;

Que es atendible el pedido, por cuanto, en conmemoración de la efemérides se realizarán diversos actos cívico patrióticos en esa localidad;

DECRETA:

Declárase "Día Cívico" en la Provincia de Cutervo, el 22 del mes en curso, con motivo de celebrarse el 47º aniversario de su creación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiun días del mes de octubre de mil novecientos cincuentisiete.

MANUEL PRADO
Jorge Fernández Stoll.

Se posterga la celebración del Centenario de Caylloma

DECRETO SUPREMO
No. 320

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de la Cámara de Diputados, con oficio No. 92, de 26 de setiembre del año en curso, ha remitido copia del pedido formulado por uno de los Representantes al Parlamento Nacional por el Departamento de Arequipa, recomendando se postergue la fecha de celebración del Centenario Político de la Provincia de Caylloma;

Que el Municipio de dicha jurisdicción, ha acordado postergar los festejos de esa efemérides, a fin de contar con mayor tiempo disponible para realizar diversas obras públicas que tiene proyectadas llevar a cabo en la localidad; y

Siendo atendibles las sugerencias formuladas;

DECRETA:

Postérguese hasta el año 1958, la celebración del Centenario de la creación política de la Provincia de Caylloma.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuentisiete.

MANUEL PRADO.
Jorge Fernández Stoll.